



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070001467

Fecha: 03/06/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 202070001370 DEL
15/05/2020"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que de conformidad con la ley 489 de 1998, el Gobierno departamental podrá organizar sectores administrativos con el fin de coordinar las actividades estatales y orientar el ejercicio de las funciones a cargo de los diferentes organismos y entidades de la administración departamental.
3. Que mediante Decreto 20207001370 del 15/05/2020, se conformaron los sectores administrativos de la Gobernación de Antioquia, se determinaron los organismos de apoyo de la misma y se crearon los comités estratégicos y sectoriales del gobierno departamental.
4. Que los sectores administrativos tienen como propósito constituir ejes temáticos para la coordinación y articulación de la administración departamental.
5. Que, de acuerdo con su misión y visión, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, es la encargada de liderar los procesos de fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales; así como la implementación del Sistema de Participación Ciudadana; además de la construcción participativa de políticas públicas y por lo consiguiente debe estar

Handwritten signature

1581

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 202070001370 DEL 15/05/2020"

ubicada es en el Sector Administrativo de Seguridad y Gobierno y no en el de Salud, Inclusión Social y Familia

6. Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el artículo primero del Decreto 20207001370 del 15/05/2020.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 20207001370 del 2020, el cual quedará así:

"Confórmense los Sectores Administrativos del nivel central y descentralizado de la Gobernación de Antioquia, como ejes temáticos para la coordinación y articulación de la administración departamental, así:

Sector Administrativo	Organismos de nivel central y entidades descentralizadas que participan en el sector
Infraestructura, Hábitat, Sostenibilidad y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Infraestructura Física • Secretaria del Medio Ambiente • Gerencia de Servicios Públicos • Gerencia Agencia de Seguridad Vial • Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA • Promotora Ferrocarril de Antioquia
Seguridad y Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Gobierno • <u>Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social</u> • Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD • Gerente de Paz • Gerente de Municipios
Salud, Inclusión Social y Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia • Red Pública de Hospitales Departamentales • Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ • Escuela contra la Drogadicción • E.S.E Hospital la María • E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez (Bello) • ESE Hospital San Rafael (Itagüí) • ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita (Caucasia) • ESE Hospital Regional San Vicente de Paul (Caldas) • Hospital Mental de Antioquia – Homo • ESE Hospital Carisma • Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S (Savia Salud)- • Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 202070001370 DEL 15/05/2020"

Sector Administrativo	Organismos de nivel central y entidades descentralizadas que participan en el sector
	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Afrodescendientes • Secretaría de las Mujeres • Gerencia Indígena
Desarrollo Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Productividad y Competitividad • Secretaria de Minas • Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural • Reforestadora Integral de Antioquia - RIA • Lotería de Medellín • Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA • Sociedad Televisión de Antioquia Limitada - TELEANTIOQUIA
Educación, Cultura, Recreación y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación • Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES • Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia • Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid • Tecnológico de Antioquia • Universidad de Antioquia • Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUdigital

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto N° 202070001370 del 15 de mayo de 2020, que no sean contrarias a lo dispuesto en este acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CLAUDIA PATRÍCIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional